



Obras Sanitarias del Estado

Nota Directorio N° 665/12

Montevideo, 6 de setiembre de 2012.

R.P.S.G. N° 20/12

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Juan Ubilla, titular de la Cédula de Identidad N° 4:602.997-5, con domicilio en la calle Francisco Araucho N° 1340 apartamento 601, ciudad de Montevideo, referente a información relacionada sobre análisis fisicoquímico de agua suministrada en la zona Pocitos, con motivo de investigación para la tesis de grado de la carrera Ingeniería en Alimentos, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública), según indica a fojas 1.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública, del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta o que O.S.E. determine como reservada o confidencial, en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia Técnica Metropolitana (División Calidad de Agua Metropolitana), agrega el informe sobre la información peticionada, a fojas 8, de acuerdo a lo solicitado por el ciudadano de referencia.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 219/12 del 15/X/12.-----

-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

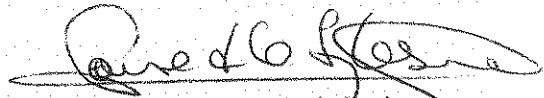
-----R E S U E L V E-----

---1°) ACCEDER a la solicitud de Acceso a la Información Pública, efectuada por el Sr. Juan Ubilla, titular de la Cédula de Identidad N° 4:602.997-5, en los términos establecidos en el Resultando II de esta Resolución, al amparo de la Ley N° 18.381 del 17/X/08 (Derecho de Acceso a la Información Pública).-----

---2°) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para su consulta por parte del peticionante, así como para su reproducción, la que será en tal caso a cargo del mismo.-----

---3°) PASE por su orden a la Oficina de Notificaciones de la Secretaría

General para notificación de la interesada y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese sin perjuicio.---

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Laura de la Iglesia', written over a horizontal line.

Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General